

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Mayo 4 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por JOSE HERNANDO ROJAS CASTILLO en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la UNIVERSIDAD CENTRAL efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 57 folios, se radicó con el No. 110013105029**20210017000**, con anexos. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. El poder es insuficiente pues solos e faculta para demandar a la administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y no a la Universidad Central , se deberá allegar poder-.
2. En la documental descrita en el numeral 6 se informa que se allega certificación emitida por la Universidad Central el 10 de diciembre de 2020, pero se encuentra en el anexo una comunicación de esa misma fecha de dicha institución educativa, donde se informa que se anexa dicha certificación-

En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a la parte demandada, según el artículo 6 del decreto 806 de 2020

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibídem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy junio 16 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 100**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria